

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CESAR

RESOLUCION N° 0099

(24 JUN. 2011)

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta: Valledupar (Cesar) - La Jagua de Ibirico (Cesar) y viceversa – Vía Codazzi.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley N°336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto N°171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no será desmejorada.

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta: Valledupar (Cesar) - La Jagua de Ibirico (Cesar) y viceversa - Vía Codazzi.

2.

RUTA: Valledupar (Cesar) – La Jagua de Ibirico (Cesar) y viceversa – Vía Codazzi.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO – "COOTRAIBIRICO".

Saliendo de Valledupar (Cesar): 05:25–08:25-14:35

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 05:25–08:25-14:35

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Grupo A.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI".

Saliendo de Valledupar (Cesar): 06:10–06:35–07:15-16:25

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 06:10–06:35–07:15-16:25

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Clase de vehículo: Grupo A.

Saliendo de Valledupar (Cesar): 10:00

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 10:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Clase de vehículo: Grupo C.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA LTDA "COOTRACEGUA"

Saliendo de Valledupar (Cesar): 11:00-13:10

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 09:00-10:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de vehículo: Bus.

Saliendo de Valledupar (Cesar): 15:10

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 05:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Clase de vehículo: Bus.

Que las empresas antes señaladas, adelantaron los estudios de oferta y demanda de transporte público de pasajeros por carretera, entre otras para la ruta, durante los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2009.

Que los Representantes Legales de las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO "COOTRAIBIRICO" y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI" , mediante radicado No.2010220000670-2 de fecha 25/05/2010, solicitaron de manera conjunta la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera entre otras, en la ruta Valledupar (Cesar) - La Jagua de Ibirico (Cesar) y viceversa - Vía Codazzi.

Que el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA LTDA "COOTRACEGUA" solicitó de manera individual la reestructuración de horarios en la ruta Valledupar (Cesar) - La Jagua de Ibirico (Cesar) y viceversa - Vía Codazzi.

Que mediante oficio radicado bajo No. 2010220001363-2 de fecha 17/09/2010 fue presentada la toma de información de campo y estudio de Oferta y Demanda de Transporte de Pasajeros por Carretera.

Que la Dirección Territorial hizo requerimientos a las empresas COOTRAIBIRICO, COTAXI y COOTRACEGUA mediante oficios No. 20102200004051, 2010220000403, 20102200004041 de fechas 10/08/2010 y oficios No. 20112200001831, 20112200002021 y 20112200002031 de fecha 15/04/2011.

Que mediante escrito radicado bajo No. 2011220001077-2 de fecha 17/05/2011 la empresa COTAXI atendió lo requerido.

Las solicitudes de reestructuración del servicio finalmente fueron presentadas de la siguiente manera:

EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO "COOTRAIBIRICO".

Saliendo de Valledupar (Cesar): 05:30-06:30-07:30-11:30-15:30-17:30

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 05:30-06:30-07:30-11:30-15:30-17:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Automóvil - Camioneta.

EMPRESA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI".

Saliendo de Valledupar (Cesar): 06:00-07:00-08:00-08:30-09:00-10:30-13:00-14:30-16:30.

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 07:00-08:00-08:30-09:00-09:30-10:30-13:00-14:30-16:30.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Automóvil - Camioneta.

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta: Valledupar (Cesar) - La Jagua de Ibirico (Cesar) y viceversa - Vía Codazzi.

EMPRESA: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA LTDA. "COOTRACEGUA".**

RUTA: LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR) – BECERRIL (CESAR) Y VICEVERSA

Saliendo de Valledupar (Cesar): 04:00–09:30-16:00

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 06:00–10:00-14:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Bus.

Que revisado el procesamiento de la toma de información de campo realizada por la empresa, en el sitio o retén "CAI", se encontró que la demanda en la ruta correspondiente es de 245 pasajeros.

La preferencia vehicular encontrada es:

CLASE DE VEHICULO	% PREFERENCIA VEHICULAR
Bus	7.26%
Camioneta	2.24%
Campero	1.12%
Automóvil	89.38%

Que la Dirección Territorial Cesar verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, Resoluciones No. 3202 de 1999, 07147 de 2001, 00995 de 2009, 980 de 2010, 2115 de 2010, 3526 de 2010 y 262 de 2011.

Que la evaluación efectuada por la Dirección Territorial Cesar de este Ministerio, al estudio presentado, mediante el diligenciamiento de los Formularios de Verificación de Requisitos y Evaluación de solicitudes de Reestructuración de Horarios y Anexos A y B, que hacen parte de esta Resolución, determina que los horarios solicitados por las empresas son menores a los requeridos de conformidad con la demanda encontrada.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de las empresas "Cootraibirico", "Cotaxi" y "Cootracegua" en la ruta: Valledupar (Cesar) – La Jagua de Ibirico (Cesar) y vsa – Vía Codazzi, a pesar de que queda todavía una demanda insatisfecha.

Que las empresas Cooperativa de Transportadores de La Jagua de Ibirico "COOTRAIBIRICO", Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda "COTAXI" y Cooperativa de Transportadores del Cesar y La Guajira Ltda "COOTRACEGUA", deberán utilizar los equipos de transporte legalmente autorizados en los actos administrativos, entendiéndose que cuentan con el equipo automotor suficiente para atender adecuadamente los horarios solicitados sin incremento de la capacidad transportadora autorizada.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESOLUCION N 0099 DE 2011
Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta: Valledupar (Cesar) - La Jagua de Ibirico (Cesar) y viceversa - Vía Codazzi.

5

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: Valledupar (Cesar) - La Jagua de Ibirico(Cesar) y viceversa - Vía Codazzi, la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO - "COOTRAIBIRICO".

Saliendo de Valledupar (Cesar): 05:30-06:30-07:30-11:30-15:30-17:30

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 05:30-06:30-07:30-11:30-15:30-17:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Automóvil.

EMPRESA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI".

Saliendo de Valledupar (Cesar): 06:00-07:00-08:00-08:30-09:00-10:30-13:00
14:30-16:30.

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 07:00-08:00-08:30-09:00-09:30-10:30
13:00-14:30-16:30.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Automóvil.

EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA LTDA "COOTRACEGUA".

Saliendo de Valledupar (Cesar): 04:00-09:30-16:00.

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 06:00-10:00-14:00.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Automóvil.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO "COOTRAIBIRICO", COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta: Valledupar (Cesar) - La Jagua de Ibirico (Cesar) y viceversa - Via Codazzi.

podrán servir los horarios registrados en los actos administrativos que autorizan las rutas.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de ésta resolución a los representantes legales de las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO "COOTRAIBIRICO" en la dirección: Calle Central en La Jagua de Ibirico (Cesar), COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI" en la dirección: Cr 19 No. 16-58 en Bucaramanga (Santander) y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA "COOTRACEGUA" en la dirección Terminal de Transporte de Valledupar (Cesar).

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de éste acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los **24 JUN. 2011.**

Francisco Oliveros
(ORIGINAL FIRMADO)
MINISTERIO DE TRANSPORTES

FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR
Director Territorial Cesar.

Proyectó : Ing. Dolores Mejía-/.
Revisó : Dr. Francisco Oliveros-/.
Elaboró : Ing. Dolores Mejía-/.
Radicado: 2010220000670-2 de fecha 25/05/2010,
2010220000739-2 de fecha 31/05/2010 y
2011220001077-2 de fecha 17/06/2011

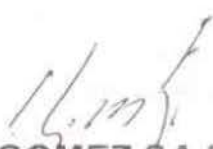
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

En la ciudad de Valledupar (Cesar) a los **catorce (14)** días del mes de **julio siendo las 09:50 A.M.** de 2011, notifiqué a(l)(la) señor(a) **HERNAN GOMEZ SAJONERO** con **C.C.N°13'805.470** en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte de pasajeros "COTAXI", el contenido de la Resolución **N°0099** de fecha **24 de junio de 2011**, emitida por la Dirección Territorial Cesar.

De conformidad a lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, se le comunica que contra la misma proceden los Recursos de Ley interpuestos dentro de los términos.

Al Notificado se le entrega copia del citado acto administrativo donde se le especifica expresamente los recursos que proceden, de lo cual el mismo se da por enterado en ésta diligencia.

DIRECCION: **Carrera 19 N°16-58 Piso 2, Bucaramanga (Stder).**
TELEFONO: **097-6716090.**



HERNAN GOMEZ SAJONERO.
C.C.N°13'805.470.
Rpte. Legal – "COTAXI".
QUIEN SE NOTIFICA.

Francisco Oliveros Villar
ORIGINAL (097-6716090)
MINISTERIO DE TRANSPORTO

FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR.
Director Territorial Cesar.
QUIEN NOTIFICA.